



8. NORMATIVA SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA UCLM DE LOS INVESTIGADORES CONTRATADOS EN LOS PROGRAMAS RAMÓN Y CAJAL Y JUAN DE LA CIERVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006 y publicada en BO-UCLM nº 95 de agosto-septiembre de 2006)

El objetivo principal de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva del MEC, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007, es favorecer la expansión de la demanda de doctores y tecnólogos por parte del Sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa, mediante la concesión de ayudas a Centros Públicos y Privados de I+D+i para la contratación de doctores en cualquiera de las áreas de conocimiento.

Como quiera que la UCLM es beneficiaria de varias de estas ayudas, se ha considerado oportuno realizar las siguientes precisiones de cara a clarificar su situación jurídica en la UCLM:

1. El personal contratado en régimen laboral, al amparo de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva tiene la categoría de personal investigador no permanente con el grado de doctor. Teniendo en cuenta que el PDI es el único personal que se puede considerar de categoría similar, el personal contratado en régimen laboral al amparo de dichos programas se considerará asimilado al PDI, en tanto no se contravengan las bases reguladoras y lo establecido en las convocatorias de estos programas, quedando en consecuencia sometido al mismo régimen previsto por éste.

2. Estos investigadores podrán colaborar en tareas docentes, a petición propia, relacionadas con su actividad investigadora (en el caso de los Ramón y Cajal preferentemente en tercer ciclo) hasta un máximo de 80 horas anuales. Para ello deberán contar con el informe previo del Consejo de Departamento implicado, que se elevará al Vicerrectorado de Profesorado con comunicación al Vicerrector de Investigación de la UCLM para su resolución final, respetando la normativa vigente de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Así mismo en esta docencia existirá un profesor de plantilla responsable de la asignatura, que será el firmante de las actas de calificación del alumnado, pudiendo el personal contratado al amparo de dichos programas añadir su firma a la del profesor responsable.

A efectos electorales, figurarán asimismo asimilados al PDI de la UCLM.

* * *